



VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021 por medio del cual asume como alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Pablo Fuentes Vallejos, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.
- 4.- La ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- El decreto de Hacienda N°2340 de fecha 26 de diciembre 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2023

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de contar con un Fondo Global para operaciones menores relacionadas con adquisiciones de bienes y/o servicios propios del funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

- 1.- **AUTORÍCESE**, a don Javier Letelier Pizarro, Grado 09° de la E.M.S. Cédula de Identidad N° 16.913.821-4, para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos).
- 2.- El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
- 3.-El funcionario deberá rendir Póliza de Fidelidad funcionaria por manejo de fondos.
4. Impútese los desembolsos respectivos en las cuentas presupuestarias 215.22.12.002, "Gastos Menores"



MUNICIPALES Y ARCHIVASE”.

“ANOTESE, COMUNIQUESE A FINANZAS



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/J. Campos/ C.Berrios/E. Cancino/J.Letelier
Decreto DOM N°30